



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA  
TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL.

*“General Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina”  
(Ordenanza Municipal N° 12.909)*

## **SECRETARÍA DE PLENARIO**

Salta, 12 de noviembre de 2.025

## **DICTAMEN N° 1.085**

**Ref.:** Expediente N° 52.993-SG-2025 – Redeterminación de Precios N° 01 de la C.A.S. N° 624/2022 - “Encauzamiento y construcción del canal Tinkunaku en barrio Autódromo” – O.C. N° 668/22 – Contratista: IN.CO.VI. S.R.L. – Análisis Técnico. -----

**VISTO** las actuaciones de la referencia;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, por medio de la Secretaría de Obras Públicas, remitió las actuaciones de referencia a este Tribunal de Cuentas conforme lo establecido en el Decreto N° 190/06, artículo 3°; ello a los fines de que se efectúe el correspondiente control, en el marco de competencias y atribuciones de este Tribunal, artículo 13°, inciso ñ) de la Ordenanza 5552;

Que toma participación la Coordinación de Vocalía N° 3, emitiendo su Dictamen N° 067/25, opinando que *“la conclusión quedará supeditada a los cálculos, revisión y control que llevará a cabo el Área Técnica de este Órgano...”*;

Que la Coordinación de Vocalía N° 1, Auditoría de Obras Públicas de este Tribunal, toma intervención y emite el Informe N° 174/2025;

Que, este Cuerpo de Vocales, en Reunión Plenaria, acuerda emitir el presente Dictamen, conforme al Acta de Plenario N° 2.137, de fecha 10 de septiembre de 2.025 y compartiendo el Informe mencionado precedentemente de la Coordinación de Vocalía N° 1 de este Organismo de Control, cuya parte pertinente se transcribe: *“...CONCLUSIONES: ...el importe que esta Área recomienda liquidar en concepto de Redeterminación de Precios N° 01 asciende a \$ 33.325.897,48 (pesos treinta tres millones trescientos veinticinco mil ochocientos noventa y siete con 48/100), correspondiente al período comprendido entre mayo/24 a septiembre/24, aplicada a los Certificados Parciales de Obra N° 05 a N° 08, habiéndose aplicado los descuentos correspondientes. ...Asimismo, se solicita al D.E.M. que, previa emisión del instrumento aprobatorio: -Se de intervención de la Secretaría de Hacienda a fin de efectuar las previsiones presupuestarias que correspondan. -Se efectúe la ampliación de la Garantía contractual y el descuento del 5%, en concepto de Fondo de Reparación sobre el monto a pagar.”*

Se deja expresa constancia que el Tribunal de Cuentas solo presta conformidad al acto luego del ejercicio de la facultad de control y no en la instancia de asesoramiento o consulta. -



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA  
TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL.

*“General Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina”  
(Ordenanza Municipal N° 12.909)*

Remítase a Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, original del presente Dictamen para su toma de conocimiento y demás efectos que estime corresponder. -  
mgz